DECRETO Nº 0153

SANTA FE "Cuna de la Constitución Nacional",

16 FEB 2024

Provincia de Santa Fe

Poder Ejecutivo

V I S T O :

El Expediente Nº 00103-0065134-7 del Sistema de Información de Expedientes, por medio del cual se gestiona el financiamiento de proyectos, programas u obras en el marco del "Plan Incluir" por la suma total de **PESOS DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL CIENTO NOVENTA Y SIETE CON 83/100 ($ 242.269.197,83),** a favor de Municipalidades y Comunas de la Provincia; y,

CONSIDERANDO:

Que por Decreto Nº 1184 del 29 de octubre del 2020 se crea el "Plan Incluir", que tiene como objetivo mejorar la calidad de vida de las familias en los barrios mediante la generación de obras de infraestructura estratégica, vinculadas a la mejora del hábitat, el equipamiento barrial, el saneamiento y el acceso a luz y agua seguras; fortalecer las redes sociales del barrio promoviendo el encuentro, la participación y la convivencia en el espacio público, para prevenir la violencia interpersonal; impulsar la participación social y ciudadana en espacios barriales, donde autoridades locales y provinciales interactúen con las y los vecinos, a fin de priorizar en conjunto los problemas a resolver; abordar a las familias desde una perspectiva integral asegurando el acceso a derechos fundamentales;

Que la autoridad de aplicación del Plan es el ex Ministerio de Gestión pública – actual Ministerio de Gobierno e Innovación Pública - el cual tiene la responsabilidad primaria de su desarrollo integral y ejercerá además las funciones de coordinación, supervisión, monitoreo y evaluación de su ejecución, sin perjuicio de las competencias y funciones que correspondan a cada jurisdicción en la ejecución de las acciones inherentes al mismo;

Que el artículo 4º del Decreto Nº1184/20 establece que *"la sola presentación por parte de los Municipios y Comunas de programas, proyectos u obras solicitando que los mismos sean financiados total o parcialmente con los recursos del Plan, importa la plena aceptación por parte de los mismos de las condiciones de otorgamiento de la asistencia establecida en el presente decreto, y las que en su consecuencia pueda disponer el Ministerio de Gestión Pública, debiendo estarse en caso de conflicto a las disposiciones de Ley N° 7893*";

Que obra intervención de la Secretaria de Gobierno, Municipios y Comunas del Ministerio de Gobierno e Innovación Pública, y la aprobación del Consejo Provincial de Coordinación de Políticas Públicas -creado por Decreto Nº 1184/2020-, de los proyectos, programas u obras incorporados en los Anexos II de las Actas Nros. 7, 8, 9 y 10 del año 2023;

Que en función de lo expuesto y en el marco del **"PLAN INCLUIR"** resulta procedente otorgar la suma total de **PESOS DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL CIENTO NOVENTA Y SIETE CON 83/100 ($ 242.269.197,83),** en carácter de aporte no reintegrable, con cargo de oportuna y documentada rendición de cuentas de su inversión, a favor de las Municipalidades y Comunas que se detallan en el Anexo Único que forma parte integrante del presente Decisorio, con destino a financiar los proyectos, programas u obras y por los importes allí indicados, aprobados por las actas citadas en el considerando precedente;

Imprenta Oficial - Santa Fe

PROVINCIA DE SANTA FE * PODER EJECUTIVO * REPUBLICA ARGENTINA

/ / / /
CamScanner

Provincia de Santa Fe

Poder Ejecutivo

/ / / /

Que en consecuencia, los fondos otorgados, destinados a financiar las erogaciones necesarias para la ejecución del proyecto deberán ser aplicados a los rubros y conceptos de gastos previstos en el mismo, estar vinculados en forma inequívoca con el objeto del proyecto, y contribuir al logro de los resultados previstos en su formulación;

Que las Municipalidades y Comunas deberán colocar y mantener en un lugar visible frente a la obra un cartel de acuerdo con las disposiciones del **Decreto Nº 1626/05;**

Que a efectos de cumplimentar lo establecido en el artículo 4º de la Resolución Nº 101/21 del Tribunal de Cuentas de la Provincia, mediante Resolución Nº 275/21 del ex Ministerio de Gestión Pública, se le ha asignado a cada una de las Municipalidades y Comunas de la Provincia un domicilio electrónico con dominio "@myc-santafe.gov.ar" sobre los cuales se considerarán válidas todas las notificaciones electrónicas que realice esta Jurisdicción en la tramitación de requerimientos de documentación por proyectos presentados, intimaciones por subsidios otorgados pendientes de rendición, comunicación de actos administrativos y normas legales, entre otros;

Imprenta Oficial - Santa Fe

Que obra en las actuaciones la conformidad para la continuidad del trámite del Secretario de Coordinación Administrativa y Financiera del Ministerio de Gobierno e Innovación Pública y el Servicio Administrativo Financiero Jurisdiccional ha procedido a imputar preventivamente el gasto con cargo al crédito específico de afectación, en cumplimiento a lo establecido por el **Artículo 82º** de la **Ley Nº 12510** -de Administración, Eficiencia y Control del Estado-;

Que resulta de interés dejar constancia que la disponibilidad financiera será contemplada en la Programación Presupuestaria, cumplimentándose con ello lo estipulado por el **Artículo 6º** de la **Resolución Nº 010/04**, del ex Ministerio de Hacienda y Finanzas, ratificada por **Resolución Nº 001/24** del Ministerio de Economía;

Que para la rendición de cuentas resultan de aplicación las disposiciones contenidas en el Artículo 214º de la Ley N.º 12.510 de Administración, Eficiencia y Control del Estado y en el Anexo III, Capítulo I, Apartado 2º, de la Resolución N.º 29/20 del Tribunal de Cuentas de la Provincia, por lo que la misma deberá presentarse dentro de los noventa (90) días corridos a partir de la efectiva percepción de los fondos;

POR ELLO:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :

ARTICULO 1º: Otórgase la suma total de **PESOS DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL CIENTO NOVENTA Y SIETE CON 83/100 ($ 242.269.197,83),** en carácter de aporte no reintegrable, con cargo de oportuna y documentada rendición de cuentas de su inversión, a favor de las Municipalidades y Comunas que se detallan en el Anexo Único que forma parte integrante del presente Decisorio, con destino a los proyectos, programas u obras y por los importes allí indicados, los que se abonarán en función de la disponibilidad financiera.

/ / / /

PROVINCIA DE SANTA FE * PODER EJECUTIVO * REPUBLICA ARGENTINA

CamScanner

Provincia de Santa Fe

Poder Ejecutivo

/ / / /

ARTICULO 2º: La efectiva transferencia de los fondos otorgados por el Artículo 1º queda supeditada a la acreditación por parte de las Municipalidades y Comunas de las autorizaciones, permisos e informes de viabilidad técnica necesarios, expedidos por los organismos competentes, para lo cual, previo al pago, la Dirección General de Infraestructura de la Secretaria de Gobierno, Municipios y Comunas del Ministerio de Gobierno e Innovación Pública, deberá emitir el informe de cumplimiento definitivo.

ARTICULO 3º: Impútese con cargo al crédito previsto en la Jurisdicción 13 Ministerio de Gobierno e Innovación Pública – Categoría Programática 39.0.0.2 – Fuente 111 – Objeto del Gasto 5.8.6.98 – Clasificación Geográfica 82.0.0 - Finalidad y Función 2.1.0 del Presupuesto vigente.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese y pasen las actuaciones administrativas al **SERVICIO ADMINISTRATIVO FINANCIERO** del Ministerio de Gobierno e Innovación Pública a sus efectos.

Abog. FABIÁN LIONEL BASTÍA

Lic. MAXIMILIANO N. PULLARO

PROVINCIA DE SANTA FE * PODER EJECUTIVO * REPUBLICA ARGENTINA

Imprenta Oficial - Santa Fe

CamScanner

ANEXO ÚNICO - PLAN INCLUIR MÁS SEGURIDAD

	EXPEDIENTE	LOCALIDAD	DEPARTAMENTO	IMPORTE	ACTA	DESTINO
1	00103-0064030-7	ARROYO SECO	Rosario	$41.655.900,00	07/23	Obra de Iluminación
2	00103-0064055-8	VILLA OCAMPO	General Obligado	$40.000.000,00	08/23	Colocación de luminaria led y ripio
3	00103-0064150-2	LA CHISPA	General López	$10.069.336,86	08/23	Intervención Plaza San Martín
4	00103-0064204-0	PIAMONTE	San Martín	$9.280.000,00	08/23	Ampliación de Sistema de Video Vigilancia
5	00103-0064226-8	ESMERALDA	Castellanos	$7.263.847,20	08/23	Plazoleta Rafael Escrinia
6	00103-0064236-1	FRONTERA	Castellanos	$37.743.508,32	08/23	Equipamiento, juegos, estaciones de ejercicios y farolas
7	00103-0064365-8	SAN MARTÍN DE LAS ESCOBAS	San Martín	$9.909.777,74	09/23	Iluminación urbana
8	00103-0064269-3	EGUSQUIZA	Castellanos	$9.938.444,46	09/23	Remodelación Plaza San Martín
9	00103-0064368-1	TOTORAS	Iriondo	$39.224.833,74	09/23	Sistema de monitoreo
10	00103-0064392-4	MARÍA JUANA	Castellanos	$10.000.000,00	09/23	Centro de monitoreo
11	00103-0064503-6	COLONIA SAN JOSÉ	Las Colonias	$10.503.440,00	10/23	Iluminación zona urbana
12	00103-0064582-9	MONTES DE OCA	Belgrano	$10.018.440,75	10/23	Ampliación y actualización del sistema de monitoreo
13	00103-0064391-3	COLONIA ALDAO	Castellanos	$6.661.668,76	09/23	Iluminación urbana
				$242.269.197,83		

Provincia de Santa Fe
Poder Ejecutivo

PROVINCIA DE SANTA FE * PODER EJECUTIVO * REPUBLICA ARGENTINA

CamScanner